

ACUERDO No. SO-013-2017

Tegucigalpa, M.D.C; 08 de marzo, 2017

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de Comisionados, **JEFES DE UNIDAD**, Secretarías de los Comisionados, *están considerados como puestos de confianza*, por lo que los nombramientos o **CANCELACIONES** que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-004-2017** del ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el **PLENO DE COMISIONADOS** por mayoría de votos acordó: **1) Nombrar en el cargo de SECRETARIA DE COMISIONADO a la Abogada ANGIE VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en el**



artículo 5 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IAIP**;
2) El nombramiento de la Abogada **ANGIE VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** será efectivo a partir del día lunes trece (13) de marzo del año dos mil diecisiete (2017); 3) La Abogado **ANGIE VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** devengará un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)** y no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. Tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Decreto Legislativo No. 152-87, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 1987; Acuerdo No. 009-2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de diciembre, 2008; Acuerdo SE-035-2016,, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós de febrero, 2017, y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012, el Punto Número Cinco (5) del Acta No. 45 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 05 de noviembre de 2014 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 21 del 08 de noviembre de 2016.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **SECRETARIA DE COMISIONADO** a la Abogada **ANGIE VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en el artículo 5 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IAIP**.

SEGUNDO: El nombramiento de la Abogada **ANGIE VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** será efectivo a partir del día lunes trece (13) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

TERCERO: La Abogado **ANGIE VICTORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** devengará un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)** y no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante

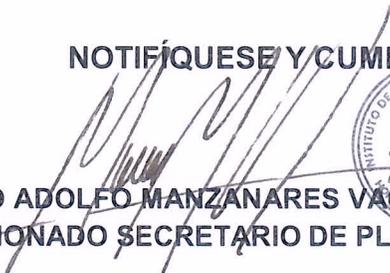


el Tribunal Superior de Cuentas. Tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTE



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO

